

LAPROTECCIÓN SOCIAL – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA (HISTORIA DEL DERECHO)*

*Francisco Rafael Ostau Delafont de León***
Doctor en Derecho
Universidad Libre, Bogotá, D. C.

RESUMEN

Para el Grupo de Investigación jurídica sobre la Protección Social¹ es de suma importancia analizar la historia del derecho como metodología de la investigación jurídica desde una perspectiva social, económica, cultural y sociológica, dándole a la norma jurídica una comprensión a partir de las ciencias sociales; por ello la historia del derecho constituye un pretexto para dimensionar la investigación de la ciencia jurídica integrada al conjunto de la sociedad. El análisis de la protección social resulta necesario realizarlo a partir de una nueva historia del derecho latinoamericano que gire ya no sobre el eje del Imperio, sino sobre el de la participación de los pueblos de América Latina en su diario vivir, dado que los hombres en el ámbito social dejan vestigios en nuestra conciencia que nos enfrentan al pasado. Así, el derecho está vinculado al tiempo histórico, de él depende, y a partir de él es posible realizar su análisis de una manera crítica.

PALABRAS CLAVE

Metodología, historia del derecho, protección social, derecho laboral, instituciones laborales.

Fecha de recepción del artículo: 6 de octubre de 2008.

Fecha de aprobación del artículo: 26 de noviembre de 2008.

* Artículo producto del proyecto de investigación desarrollado por el autor sobre el tema. Presentado inicialmente como ponencia en el I Encuentro Internacional y V Nacional de Investigación, Universidad Libre, Bogotá, D. C., 21, 22 y 23 de agosto de 2008.

** Doctor en derecho de las Universidades Javeriana, Rosario y Externado de Colombia (2004) con la tesis doctoral “El paternalismo en la formación de la norma laboral colombiana”, obra publicada por la Universidad Externado de Colombia. Candidato al segundo doctorado en sociología jurídica e instituciones políticas, de la Universidad Externado de Colombia. Especializado en derecho laboral, seguridad social y acción social, de la Universidad Nacional de Colombia. Doctor en derecho y ciencias políticas, de la Universidad la Gran Colombia. Filósofo, de la Universidad Libre. Docente investigador en la Universidad Libre de Colombia.

¹ El grupo de Investigación jurídica sobre la protección social está reconocido por Colciencias en la categoría “B”, bajo la dirección de Francisco Rafael Ostau Delafont de León.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

ABSTRACT

For the Team of Juridical Research in Social Protection is very important analyze the history of law as a methodology of the juridical research from a social out looking on that way we can understand the social, economical, cultural and sociological changes, for that reason the history of law is a excuse to measure the research of juridical science joined to the society.

The analysis of the social protection is necessary for a new point of view in the new history of Latin American law.

Its necessary to change the point of the empire to the participation around all the Latin American people. This is fundamental to rediscover our past.

From this point of view the law is joined to the historical time, only in that way we can understand and analyze in a critical way.

KEY WORDS

Methodology history of law, social protection, labour law, labour institutions

INTRODUCCIÓN

En la actualidad nos encontramos ante nuevos paradigmas epistemo-

lógicos, es decir, en el horizonte de una nueva manera de comprender el universo, el mundo, la Historia, la sociedad, las relaciones interpersonales. Para hacer más entendible estos nuevos paradigmas, partiremos de un primer momento del contexto sociohistórico del que surge la ciencia moderna, para indicar los condicionamientos que la determinan.

La ciencia moderna, desde su aspecto positivista, pretendió la fundamentación de la ciencia del ámbito metafísico medieval para instalarlo en las posibilidades del sujeto como ser racional. Sin embargo, paradójicamente, fue la misma ciencia la que excluyó al sujeto humano concreto en el proceso de la investigación al afirmar que no puede quedar ninguna huella de la actividad del sujeto en la investigación del objeto².

La ciencia contemporánea³ sabe perfectamente que el conocimiento no es valorativamente neutro, sino que está inmerso dentro de una cultura y una sociedad en la que se viven las tensiones y los conflictos de interés. El conocimiento, como nos lo recuerda Jürgen Habermas⁴, se estructura a partir del interés, de sus intereses, que son teóricos y simultáneamente extrateóricos. El gran peligro del conocimiento científico en una sociedad como la nuestra

² FOX KELLER, EVELIN. *La paradoja de la subjetividad Científica*, Madrid, Ediciones Paidós, 1995, p. 143.

³ SIERRA BRAVO, R. *Técnicas de investigación social, teorías y ejercicios*. Madrid, Ediciones Thompson, 2005, p. 30.

⁴ HABERMAS, JÜRGEN, *La lógica de las ciencias sociales*, (traducción de Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Ediciones Tecno, 1996, pp. 429.

es que devenga en ideología y se convierta en un instrumento de manipulación y de destrucción.

Al comenzar el siglo XXI, cuando se tambalean o resultan poco evidentes las grandes teorías y los paradigmas que ordenaron hasta hace poco la reflexión social, en particular los que se ocuparon del campo de la Historia, es preciso nuevos conceptos alrededor de la ciencia de la Historia y su relación con la ciencia jurídica. La reflexión es parte del esfuerzo por encontrar una forma de razonamiento adecuada a la naturaleza particular de la realidad sociohistórica. Sin pretender recuperar en detalle estos desarrollos, cabe por lo menos mencionar algunas formulaciones de carácter epistemológico, como la realidad sociohistórica que constituye una articulación en movimiento que obliga, a cualquier recorte de observación, a distinguir entre lo dado y lo dándose.

Esta exigencia, en cuanto se refiere a la construcción del conocimiento, implica distinguir entre las referencias empíricas (como lo dado) y los requerimientos de la potencialidad (como lo dándose), que cumple en conjunto la función del requisito de objetividad⁵; igualmente, para un uso de la teoría históricamente adecuado, debemos distinguir entre el pen-

sar constitutivo del razonamiento teórico y, en sentido estricto, el razonamiento teórico. El primero alude a la formación de las categorías de análisis, más que a la formulación de enunciados de contenido sobre la realidad. La constitución de las categorías se refiere al problema de la pertenencia de la teoría, esto es, que sea adecuada a la historicidad del problema. De ahí que el pensar constitutivo del razonamiento teórico exprese el esfuerzo por aprender el cambio de la realidad en todas sus formas y en todas sus escalas de temporalidad y de espacio, antes que encuadrarlo en una estructura de explicación teórica que tiene lugar en un marco de condiciones preestablecidas⁶. Veamos entonces algunas reflexiones sobre el tema de la historia del derecho. Para ello, se propone hacer un análisis conceptual, tanto del de Historia como el concepto de la ciencia jurídica que nos permita al final concluir sobre una posible propuesta del análisis de la relación derecho-tiempo.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El problema que se pretende resolver mediante el presente escrito es el de establecer la historia del derecho como una herramienta metodológica para el análisis de la

⁵ NOVELO, VICTORIA (Compiladora). *Historia y cultura obrera*, México, Editorial Antología Universitaria, 2004, p. 7.

⁶ ZAPATA, FRANCISCO. "La historia del movimiento obrero y sus formas de investigación", (traducción de Enrique de la Garza Toledo, (Coordinador), en *Tratado Latinoamericano de Sociología de Trabajo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 371.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

protección social, que nos permite analizar a través del tiempo el ordenamiento jurídico, las instituciones jurídicas y las relaciones de estas con la sociedad. Por eso la historia del derecho debe atender a la acción jurídica que se pueda combinar con estudios de las ciencias sociales como la metodología. Así nos encontramos con un sinnúmero de elementos formativos que servirán para explicar e interpretar el derecho vigente, el derecho como un ente vivo, el derecho como algo constante en el diario vivir del ser humano. La hipótesis de trabajo tiene entonces como objetivo plantear la necesidad de reconstruir el concepto de historia del derecho para que este pueda ser considerado, además de una ciencia jurídica, en la utilización de sus prácticas como parte de la metodología de la investigación jurídica.

METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará en el presente documento enfoca los elementos de la historia del derecho como una metodología para el análisis del tema sociojurídico y socioeconómico de la protección social, permitiéndonos dar un ejemplo de los diversos cambios en el análisis histórico de una institución que es parte de la protección social, como es la organización sindical; de aquí que se analizan

varios autores, estableciendo una lectura histórica interpretativa para poder comprender cómo es posible que el análisis del discurso de la protección social es cambiante a través del tiempo, produciendo una interpretación que siempre es una propuesta de una mirada de la realidad, de aquí que la metodología no es más que un elemento prefabricado de esa mirada.

RESULTADO

1. Hacia la construcción de la historia del derecho

Precisamente, el pasado es entendido como una unidad viva, con el presente, momento en que el hombre construye la Historia. De lo anterior se podría decir entonces que el pasado también es presente, al reescribir⁷ la Historia pasada, en donde la presencia del tiempo no tiene tiempo. Así, la Historia analiza los hechos pasados en función de las necesidades del presente.

La Historia no es positiva ni binaria; es la Historia que va al descubrimiento de los hechos culturales e ideológicos de la sociedad, en la que el historiador se ubica. Por ejemplo el aporte del siglo XVIII de la Historia a partir de la filosofía es introducir a los hechos

⁷ GOETHE, JOHANN WOLFGANG. *Obras completas*, (Traducción de Cansino Assens), Madrid, Ediciones Aguilar, Tomo I, *De la teoría de los colores*, 1963, p. 48. En su obra expresaba: “En nuestros días, no existe duda alguna de que la historia del mundo debe ser reescrita de vez en cuando, esta necesidad no surge, sin embargo, del hecho de que se descubran, entretanto, numerosos acontecimientos hasta entonces desconocidos de los que se han originado nuevas opiniones, debido a que el compañero tiempo que va transcurriendo llega a unos puntos de vista de donde se puede dirigir una nueva mirada hacia el pasado”.

sociales lecturas filosóficas –a partir de la razón–, para entender la Historia. Una de dichas categorías introducidas es el concepto de progreso⁸, entendido como los cambios que se presentan en el acontecer Histórico, como producto de la Historia pasada, y que se manifiesta en ese presente. Por ello, lo que pretende la filosofía de la historia en Voltaire es acercarse al sentido de la Historia con el fin de hacer una comprensión del presente, lo que le permitirá en últimas una crítica condenatoria, si queremos irónica, al orden social de su tiempo.

En los comienzos de la modernidad encontremos la presencia de una preocupación histórica de signo diverso a la medieval. No podemos decir que la filosofía de la historia –como un modo de pensar Histórico reflexivo y crítico– hiciera acto de presencia hasta la Ilustración. Sin embargo, el nacimiento de la filosofía de la Historia es un movimiento humanista de la visión teológica que había dominado la historiografía, la lucha contra los prejuicios y contra el argumento de autoridad que se lleva a cabo en los comienzos de la modernidad.

No obstante, se encontrará en pleno siglo XVII un intento de restauración de la teología de la Historia de San Agustín, con las concepciones providencialistas

de la Historia universal, presentada por Bossuet y Voltaire, como la última teología de la Historia –según el modelo agustiniano– y la primera filosofía de la Historia⁹. Lo anterior nos determina, primero, que no hay un momento exacto donde se podría establecer el nacimiento de la filosofía de la Historia porque ningún momento es aislado a la totalidad.

Hablar del comienzo de la razón es como hablar de que la razón nace exclusivamente con Voltaire. Por eso desde ya podríamos manifestar que Voltaire es la conclusión de la Historia teológica puesta en términos de la filosofía de la Historia y que esta filosofía de la Historia se identifica con la razón, la que en su aventura se vuelve crítica y revolucionaria, renovadora del arte y creadora de la utopía, y que al final –después de esta aventura–, su existencia es la existencia de los humanos, su fuerza es limitada y por tanto tiene una historia.

Voltaire no es ajeno a la tradición de la Ilustración. Por ello se propone la indagación filosófica. Si las costumbres, las instituciones, los hechos de los hombres, son la manifestación externa de sus pasiones interiores y de sus ideas, la narración histórica se convierte en un modo legítimo de conocer la verdadera naturaleza humana, que se escapa a quien pretende

⁸ BURY B., JOHN. *La idea del progreso*. (traducción de Elías Díaz y Julio Rodríguez Aramberri), Madrid, Alianza Editorial, 1979, p. 48; igualmente, ver: BERDIAEV, NICOLAI, *Sentido de la Historia*, (traducción de Emilio Saura), Madrid, Ed. Encuentro, 1979, p. 165.

⁹ VOLTAIRE. *Filosofía de la Historia* (traducción de Martín Caparros), Editorial Tecnos, 1990, p. 29.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

captarla intuitivamente. En efecto, en el relato positivo de la Historia el hombre deja ver su naturaleza como esfuerzo liberador, como lucha constante por salir de la miseria, la esclavitud y la ignorancia, como combate por la hegemonía de la razón, la libertad y la felicidad¹⁰.

Posteriormente, en la filosofía de la Historia de Hegel¹¹ se observa como la razón es el ser¹² verdadero que se realiza en el hombre, y esta realización al ocurrir en la Historia se convierte en el espíritu mismo que es la fuerza motor de toda Historia: en las *Lecciones sobre filosofía de la Historia* del autor en mención se observa que la filosofía de la Historia está en conexión con la filosofía del derecho, que expone la verdadera realización de la idea de Estado, en donde no se actúa dentro de un Estado particular sino en la idea de razón universal del espíritu objetivo que hay que buscarla en el proceso histórico de la humanidad. En cuanto el individuo proponga fines universales, la filosofía de la Historia es, pues, considerada

como pensante de la razón que gobierna el mundo; por eso los hechos históricos son reconocidos como formas necesarias del desarrollo del espíritu universal. Así, la filosofía de la Historia no es otra cosa que la consideración pensante de la Historia, y no podemos dejar de pensar en ningún momento, ya que el hombre es un ser pensante y no la consecuencia de un motivo. La Historia es razón, es universal, la filosofía de la Historia es la verdadera Historia como quiera que la verdad es algo universal.

En este sentido, Friedrich Nietzsche, quien a propósito en su obra *Humano, demasiado Humano* le hace un pequeño homenaje a Voltaire como ese espíritu libre que antorcha en mano la lanzada para que ilumine al inframundo¹³, y en sus *Consideraciones intempestivas II*¹⁴ señala, al referirse sobre la utilidad y los inconvenientes de los estudios históricos para la vida, que esta tiene necesidad de la Historia, la cual se expresa bajo un punto de vista monumental,

¹⁰ MOSÉS STEPHANE. *El Ángel de la Historia* (traducción de Alicia Martorell), Madrid, Editorial Cátedra S.A., 1999, p. 126. "El objeto histórico no viene dado, se va construyendo con la escritura de la Historia, es decir, con las imágenes dialécticas".

¹¹ FERRATER MORA, JOSÉ. *Cuatro visiones de la historia universal*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 96. "Definir la Historia como el progreso en la conciencia de la libertad no equivale, por consiguiente, a considerar el progreso histórico como una marcha al final de la cual estaremos todos, según sentir mediterráneo, anárquicamente libres. Quien alcanza la libertad es, ante todo, el Espíritu, que se despliega en la conciencia humana, el Espíritu Universal, protagonista de la vuelta de la idea hacia sí misma".

¹² BLOCH, ERNST. *Objeto el Pensamiento de Hegel* (traducción de Wenceslao Roces), México, Fondo de Cultura Económica, 1973, p. 212.

¹³ NIETZSCHE FEDERICO. *Humano, demasiado humano* (traducción de Carlos Vergara), Madrid, Biblioteca EDAF, 1980, p. 26.

¹⁴ NIETZSCHE FEDERICO. *Consideraciones intempestivas*, tomo II, Buenos Aires, M. Aguilar Editorial, 1949, p. 104.

anticuario y crítico¹⁵. De la misma manera, critica el exceso de los estudios históricos por engendrar la contradicción entre el ser íntimo y el mundo exterior debilitando la personalidad del hombre, presentando una historia ingenua que se llama a sí misma objetiva, y por ello no es más que una teología disfrazada con leyes que hacen de las masas instrumentos en las manos de los poderosos¹⁶.

Es, como diría Miguel de Cervantes Saavedra,

siendo esta no más que una construcción de una realidad en que los historiadores puntuales y verdaderos y no nada apasionados y que ni el interés ni el miedo a reinar ni la afición no les hagan torcer el camino de la verdad cuya madre es la historia del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir¹⁷.

Como se deduce de la anterior cita, no podríamos extrañar la semejanza de la construcción del concepto de filosofía en Voltaire con Cervantes, por ser los constructores de realidades en las que ambos fueron en su tiempo pasado y presente.

La Historia es, pues, una forma documental de la existencia fugaz, cuyo objeto es permitir el conocimiento del existir externo en la dimensión espacio-temporal. No camina delante de la existencia, se ve arrastrada por esta, se hace con ella, y cuando se mira su realización se descubre un principio de ley: marchamos hacia el progreso de la razón –aunque se vea oscurecida por las trampas de interés, la irracionalidad, el bienestar, el poder; a pesar de todo, el hombre continúa su trayectoria hacia la superación racional y la sociedad posibilita ese desarrollo—. Poner una meta histórica, ya hemos visto que supone predecir el fin, pero, ¿puede alguien establecer los límites de la razón y al menos su fin?

Precisamente, con la finalidad de realizar un estudio crítico de como ha sido abordada la construcción de la historia del derecho laboral en Colombia y para evitar convertir el mundo histórico en un tiempo estático y binario, es necesario analizar las diferentes lecturas que se han hecho del derecho laboral colombiano con el objetivo de que a partir de

¹⁵ CALLI, GIORGIO. *Después de Nietzsche* (traducción de Carmen Artal), Barcelona, Editorial Anagrama, 1978, p. 23. “Toda perspectiva histórica es una lente que deforma. Quien quiera que dé un significado autónomo, un valor absoluto a un acontecimiento, a un objeto o a un concepto del mundo histórico, es víctima de la ilusión. Nietzsche no supo abandonarse a este acontecimiento a pesar de debatirse oscuramente en esta dirección, a pesar de haber teorizado durante su juventud el antihistoricismo, a pesar de presentir otros espacios exteriores e interiores, nunca consiguió exorcizar el hechizo de la Historia”.

¹⁶ HABERMAS, JÜRGEN. *La lógica de las ciencias sociales* (traducción de Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Ed. Tecno, 1996, p. 427.

¹⁷ CERVANTES SAAVEDRA, MIGUEL. *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid, Editorial Castilla, 1966, p. 1093.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

este análisis se pueda reescribir una nueva historia del acontecer de la protección social y uno de sus elementos institucionales, las organizaciones sindicales, y la protección social del derecho laboral como una norma del mundo del trabajo incluida en el universo de la empresa y de la clase obrera¹⁸.

Veamos el análisis sobre la reconstrucción del ejercicio del derecho de asociación sindical en el caso colombiano, a través de lecturas elaboradas por Torres Giraldo, Édgar Caicedo y Álvaro Delgado.

Al revisar las diferentes lecturas que se han hecho del modelo jurídico sindical, uno de los primeros autores a revisar es Torres Giraldo¹⁹. En él se puede leer una construcción de la Historia de las estructuras sindicales colombianas como un modelo de sindicato de las monotoneras de trabajadores sin conciencia de clase social, fácilmente manipulado y antidemocrático, no como parte del recuento histórico de las primeras organizaciones sindicales colombianas, para pasar a una organización sindical legalista y apolítica²⁰.

Sin embargo, en la década de los cuarenta, como una influencia de las ideas marxistas, socialistas frente al abandono de los partidos políticos, se reconoce una organización

sindical estructurada a partir del mesianismo de las promesas de un mundo feliz, basada en la lucha sindical.

Torres Giraldo²¹ construye la lectura histórica de la organización sindical sobre la base de elementos extraños como la historia del sindicalismo europeo o el de la Unión Soviética. Basta leer sus obras *Síntesis de historia política de Colombia*, o *Los inconformes*, en las que manifiesta categorías utilizadas para el análisis de la situación de las organizaciones sindicales colombianas y de la clase obrera, tales como la De la huelga a la toma del poder, el *bureau* político, Pro-Yanqui, Plan Insurreccional, Vanguardia Obrera, categorías que construyen una historia de la organización sindical muy alejada de la realidad.

Sin embargo, su obra es respetada por cuanto corresponde a la visión de un autor testigo de muchos de los acontecimientos históricos del sindicalismo colombiano. Esta visión se conjugará posteriormente con la construcción del sindicalismo bajo la combinación de todas las formas de lucha, construcción histórica que surge a partir de la propuestas del Partido Comunista Colombiano sobre todo, que se hacen públicas y son más relevantes desde el documento

¹⁸ OSTAU DE LAFONT DE LEÓN FRANCISCO. *El paternalismo de la norma laboral*, Bogotá, Ediciones Universidad Externado de Colombia, 2006.

¹⁹ TORRES GALINDO, IGNACIO. *Los inconformes. Historia de la rebeldía de las masas en Colombia*, Bogotá, Editorial Latina, 1954; *Síntesis de Historia Política de Colombia*, Bogotá, Editorial Margen Izquierdo, 1972.

²⁰ *Ibíd.*, p. 1019.

²¹ *Ibíd.*, p. 53.

del Décimo Congreso del Partido Comunista de Colombia, en enero de 1966, titulado “Por el Frente Patriótico de Liberación Nacional”, en el cual el secretario político, Gilberto Vieira, hace un llamamiento para combinar todas las formas de lucha de masa para hacer la revolución; esto es, las luchas guerrilleras, las luchas de los partidos políticos, las luchas por la unidad de acción de la clase obrera organizada.

Igualmente, estableció la necesidad de un movimiento sindical independiente de las centrales obreras liberal, CTC, y conservadora, UTC, que construyera su propia central obrera para enfrentar las luchas ideológica y práctica, de un lado, y contra el legalismo y el economicismo, del otro, proponiendo entonces el superar las estructuras anacrónicas del movimiento sindical colombiano y crear grandes sindicatos o federaciones por industria, superando el gremialismo estrecho²².

Claramente se establece un modelo sindical que es parte de la estrategia de la combinación de todas las formas de lucha. De ahí que hay una íntima relación política para que el movimiento sindical se apoye en la alianza obrero-campesina, movimiento que posteriormente convertirá esa política de masas en lo que hoy se

conoce como las Fuerzas Revolucionarias de Colombia FARC.

De otra parte, en el Decimoprimer Congreso del Partido Comunista Colombiano, en 1972, titulado “Por la unidad obrera y popular hacia el socialismo”, se aprueba la combinación de todas las formas de lucha y la clase obrera, y sus organizaciones sindicales se convierten en parte de ellas.

Por ello, el Partido Comunista Colombiano creó un modelo sindical que era parte de una estrategia política hacia la toma del poder denominado la combinación de todas las formas de lucha. Ahora bien, dicha estrategia política era apoyada por el movimiento comunista internacional alineado esencialmente a la Unión Soviética, concretado a partir de escritos de autores pertenecientes al Partido Comunista, como el caso de Álvaro Delgado²³ en sus obras *CSTC. Historia y proyección y La lucha obrera ante la legislación laboral*, del Centro de Estudios Sociales, en 1974, y en la obra *Historia de las luchas sindicales en Colombia*, de Édgar Caicedo²⁴. Estos autores han construido la historia de la organización sindical colombiana como apéndices de la historia del Partido Comunista Colombiano. La obra de Caicedo²⁵, publicada en 1971, se caracteriza por ser abordada desde una po-

²² Documento del X Congreso del Partido Comunista Colombiano, Bogotá, enero de 1966, Secretaría Nacional de Agitación y Propaganda, p. 64.

²³ DELGADO, ÁLVARO. *CSTC. Historia y proyección*, Bogotá, Editorial CEIS, 1986.

²⁴ CAICEDO, ÉDGAR. *Historia de las luchas sindicales en Colombia*, Bogotá, Editorial CEIS, 1986.

²⁵ CAICEDO, ÉDGAR. *Historia de las luchas sindicales en Colombia*, Bogotá, Editorial CEIS, 1ª edición, 1971.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

sición ideológica, desde el Partido Comunista Colombiano, y desde el punto académico a partir de una visión marxista de la sociedad. Su importancia radica en que plantea diversas formas de análisis de la historia nacional, tanto desde el marxismo como desde el *Past and Present*; un neomarxismo que reflexiona no solamente desde los variados modelos económicos sino que introduce conceptos como la cultura obrera, la historia social y los estudios de E. P. Thompson²⁶, quien en la formación histórica de la clase obrera de 1973 abrió caminos para debates a partir del concepto de cultura y experiencia, que hace referencia a la etapa del siglo XVIII inglés cuando existen fuertes presiones para reformas desde arriba a la cultura popular, estimulando el alfabetismo se buscaba desplazar a la tradición oral en contra de derechos consuetudinarios de la práctica cultural, por ejemplo, la necesidad de asociarse en defensa de los intereses de los trabajadores.

A través de los años, varios autores han venido construyendo modelos sindicales a partir de la lectura que se hace del modelo jurídico, lo que permite comprender cómo se estructuran las estrategias de las

organizaciones sindicales de trabajadores, para poder explicar la forma en que los sindicatos actúan frente a determinados acontecimientos. De aquí que un sindicato es representativo si es capaz de articular su experiencia histórica con los acontecimientos críticos y conflictos que se le presentan, llevar adelante acciones cuyas consecuencias puedan ser asumidas por todos sus integrantes. De aquí que cuando abordamos la sociología del sindicalismo es posible que la analicemos desde varios puntos de vista genéticos o según su origen estructural, esto es, desde una perspectiva de sus funciones, y cómo está concebida esa organización desde el punto de vista ideológico. Desde el punto de vista del cambio social, el interés del presente trabajo es el análisis a partir de una mirada de su estructura organizativa y funcional, muy poco abordada.

Sin embargo, nos permite elaborar una perspectiva sindical sobre su papel en la sociedad, su adaptabilidad a los cambios del mundo del trabajo. Por eso debemos revisar diversos autores que han hecho lectura de las estructuras organizacionales de las organizaciones sindicales²⁷, de modo que

²⁶ MIRAR DE THOMPSON, E. P. Tradición, revueltas y conciencia de clase (traducción de Eva Rodríguez), Barcelona, Editorial Crítica, 1979, y *La formación de la clase obrera en Inglaterra* (traducción de Elena Grau), Barcelona, Editorial Crítica, 1989.

²⁷ Para el presente análisis, ver los siguientes autores: TOVAR ZAMBRANO, BERNARDO. La Colonia en la historiografía colombiana, tercera Edición, ECOE, 1990; COLMENARES, GERMÁN. *Ensayos sobre historiografía*, Bogotá, Editores Tercer Mundo S.A., 1997; VARGAS MARTÍNEZ, GUSTAVO. Colombia 1854: Melo, los artesanos y el socialismo, primera Edición, Bogotá, Editorial La Oveja Negra, 1972; TOVAR ZAMBRANO, BERNARDO. (compilador), *La historia al final del milenio: ensayos de historiografía colombiana*, volumen 1, Bogotá, Editorial Universidad Nacional, 1994; PERALTA VICTORIA LAROSA MICHAEL. *Los colombianistas*, Bogotá, Editorial Planeta, 1997, e *Historia crítica*, No. 25, Revista del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes, Bogotá, diciembre de 2003.

nos permita al final concluir las razones de lo que se ha llamado la crisis del sindicalismo colombiano, el cual nos atreveríamos a sintetizar como un sindicalismo que ha caído dentro del mito de Sísifo, en el que se cometen día a día los mismos errores en las mismas tareas impotente para el actuar y rebelde en la palabra: como Sísifo, subiendo la roca con dolor y bajándola con tristeza y con recuerdos de su pasado. En definitiva, el modelo Sísifo del sindicalismo colombiano significa que nació, se desarrolló y desapareció sin mayor acumulación de experiencia; el esfuerzo para llegar a la cima nunca fue reconocido²⁸.

2. La construcción de la historia del derecho laboral colombiano como ejemplo metodológico

Marx concibe la historia a partir de la producción social de la existencia humana. Señala que los hombres entran en determinadas relaciones de producción, necesarias e independientes de su voluntad, y que estas relaciones de producciones dependen de su voluntad y corresponden a un grado determinado de desarrollo de las fuerzas productivas materiales. En conjunto, estas constituyen la estructura económica de la sociedad, la base real

sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política, a la que corresponden formas sociales determinadas de conciencia. El modo de producción de la vida material (y con el trabajo) condiciona así el proceso de vida social, política e intelectual. En general, no es la conciencia de los hombres la que determina la realidad; por el contrario, la realidad social es la que determina su conciencia.

Es oportuno, entonces, hacer la misma pregunta que Pierre Vilar formula al respecto de Marx. ¿Es o no Marx un historiador?²⁹ La respuesta es que Marx no es un historiador en el sentido actual de la palabra: no obstante, recurre constantemente a elementos históricos, en el mismo nivel en que recurre a todo tipo de elementos (políticos, religiosos, etc.). En definitiva, Marx no puede aceptar una concepción de la Historia aislada del contexto general que la pueda explicar: es necesario que haya un concepto extra o suprahistórico en que se apoye el análisis de la sociedad moderna. Con toda razón, Michel Vovelle critica a quienes ven en Marx un determinista económico, por cuanto esa interpretación “vulgar” del marxismo olvida que Marx y Engels se refirieron a la producción y la reproducción de la vida real como el factor determinante de la concepción materialista de

²⁸ CAMUS, ALBERT. *El mito de Sísifo* (traducción de Luis Echevarría), Editorial Lozada S. A., Buenos Aires, 1953, p. 160.

²⁹ VILAR PIERRE. *Economía, derecho, historia*. (traducción de Nuria Lago), Barcelona, Editorial Ariel, 1983, p. 12.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

la Historia y no al factor económico.³⁰

El aporte de Marx consiste entonces en habernos brindado, a través de materialismo histórico, un método de análisis de la sociedad humana, que integra los instrumentos de investigación de las ciencias sociales (desde la economía hasta la sociología), para la formación de la historia social, cuya visión será reforzada posteriormente –aun cuando estos autores se encuentran completamente alejados de la visión ideológica de Marx– con el método de investigación documental de Leopoldo von Ranke y el método sociológico de Marx Weber, que acercan la sociología a la Historia. Así las cosas, la principal característica de la Historia es que se trata de una Historia humana: el hombre es quien delibera a través del lenguaje, la naturaleza no. Esto nos indica que la parte central de la Historia es la historia social, el hombre integrado en sociedad. A ello se suma que la Historia es

siempre referida a la necesidad y a la situación del presente.

Para analizar la historia del derecho, desde la perspectiva de la Escuela de los *Annales*, el historiador se enfrenta con el obstáculo insuperable de restituir suficientemente los hechos³¹ en su significación auténtica en el momento en que se producen. La Historia que él escribe no es más que verdad en un tiempo y espacio determinados, enfrentados a la vigencia³² de la norma jurídica y a la teoría del derecho³³. Es precisamente en Europa, y más concretamente en Alemania, donde nace la escuela histórica del derecho, representada por Savigny en el seno del romanticismo alemán, la cual, junto con la conciencia de los valores y de la propia nacionalidad, realza la sistematización orgánica del nuevo pensamiento y se desarrolla junto con la literatura, la filosofía y la historia científica. A pesar de ser una historia de la cultura jurídica nacional alemana,

³⁰ VOLVELLE MICHEL. *Ideologías y mentalidades*. (traducción de Juana Bignozzi), Barcelona, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1985, p. 9. Poco importa, por otra parte, si la intención se discierne con nitidez, como luego comentó Engels en 1890 en una carta a Ernest Bloch: “Según la concepción materialista de la historia, el factor determinante es, en última instancia, la producción y reproducción de la vida real. Ni Marx ni yo alguna vez hemos afirmado otra cosa. Si luego alguien retuerce esta proposición y le hace decir que el factor económico es el único determinante, la transformación es una frase vacía, abstracta y absurda”.

³¹ BURKE, PETER. *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales: 1929-1989*. (traducción de Alberto Bixio), Barcelona, Editorial Gedisa S.A., 1990.

³² BLOCH, MARC. *Introducción a la Historia* (traducción de Pablo González Casanova y Marx Aub) México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p.26.

³³ DEBORD, GUY. *La sociedad del espectáculo*. (prólogo, traducción y notas de José Luis Pardo), Valencia, PreTextos, 1996, p. 132. Los estudios sobre la historia del derecho tienen lugar con el surgimiento y desarrollo del mercado capitalista; allí la teoría misma se hizo realidad debido a la unificación mundial del tiempo. Guy Debord señala: “la Historia universal se ha convertido en realidad porque el mundo entero se ha unido bajo el despliegue de este tiempo... El tiempo irreversible unificado es el mercado mundial y, consecuentemente, el del espectáculo mundial”.

se proyecta en la comparación de las culturas jurídicas universales. Savigny establece una teoría sobre la naturaleza histórica del derecho. El interrogante consiste en saber la relación del pasado con el presente del derecho. Este autor señala que la materia del derecho está dada por todo el pasado de la nación, que procede de lo íntimo de su esencia, de una necesidad interna, que debe rejuvenecerse de tiempo en tiempo³⁴.

Sin embargo, existe la posibilidad de injerencias externos en la evolución orgánica y espontánea de un derecho natural, como lo fue por ejemplo, la imposición, por los franceses victoriosos, del Código Napoleónico en Alemania, siendo inadmisibles su imposición en un país extraño, debido a su carácter racionalista e individualista, que contradujo la esencia social-armónica de la estructura jurídica de un pueblo, pero no de fundar un derecho auténtico y duradero, pues a la postre las formas jurídicas impuestas quedan como letra muerta³⁵, bajo el

peso del cual sigue viviendo el derecho nacional verdadero³⁶. En conclusión, la escuela histórica parte del conocimiento científico-histórico del derecho, y su objeto de conocimiento es el derecho positivo y el derecho natural en sus manifestaciones históricas, integrado a las ciencias sociales. En la actualidad, la historia del derecho tiene un contenido sociológico que se evidencia en su deseo de conocer los efectos sociales que han producido las doctrinas del derecho en el pasado. Para ello, la historia del derecho no puede tratar reglas y doctrinas aisladas de la historia económica y social de su tiempo; se requiere que nos muestre el derecho como pasado, surgido de condiciones específicas, que el derecho se acomoda a ellas y que en definitiva es un resultado de las mismas. Precisamente es en este sentido que nacen corrientes de pensamiento como las de Marx y Engels, y las de los juristas sociales como Karl Renner, cuya preocupación por la compleja independencia de las ciencias sociales y la introducción

³⁴ CASANOVA POMPEU; MORESO, JOSÉ JUAN. "El ámbito de lo jurídico. Lecturas del pensamiento jurídico contemporáneo", artículo de Friedrich Kart von Savigny sobre el fin de la Escuela Histórica, Grupo Grijalbo, Barcelona, Editorial Crítica, 1994, p. 25.

³⁵ Podemos señalar que lo mismo ocurrió en nuestro país con la introducción del Código Civil, que impone normas extrañas a la experiencia de la cultura jurídica indiana, que continuó vigente en la práctica sobre todo en materia de la relación de trabajo, con posterioridad a la expedición del Código. Mientras que el Código Civil tiene una visión individualista en la relación de trabajo, en la cultura del derecho indiano esta relación es más de tipo comunitario-comunal.

³⁶ Revista *Sistema*, N° 159, Madrid, noviembre de 2000, Artículo de Abraham S. Encinar "La influencia de la Escuela Histórica del Derecho en la cuestión foral española", pp. 53-74. Por su parte, Ihering señala que con Savigny la Historia enseña que los derechos no fueron creados, sino que se formaron, que surgen, como el lenguaje y las costumbres, de lo más profundo de la vida y del pensamiento del pueblo, sin la intervención de la razón y del conocimiento; que no es la legislación sino el derecho consuetudinario la fuente originaria del derecho, y que la idea de la nacionalidad para este derecho no es simplemente justificada sino que no puede ser separada del fenómeno histórico del derecho.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

del contexto de las contradicciones económicas y sociales continúa vigente.

Debido a lo anterior, es necesario vincular a la historia del derecho las ciencias sociales, y se observa más aún esa necesidad en el campo del derecho laboral, que por su carácter regulador del mundo del trabajo está vinculado directamente con los elementos sociales y económicos. En este sentido, hacer una historia del trabajo supone elaborar la historia de las personas y aproximarse a la Historia total, pues como disciplina, la historia del derecho laboral abarca también otras áreas. La primera de ellas es la historia económica, con la que se relaciona a través de la producción, los salarios; y una segunda es la historia del derecho, pues esta también tiene su lugar en el mundo del trabajo por la importancia que, cada vez más en la evolución histórica, ha ido adquiriendo la legislación laboral. Así se tiene que la única posibilidad de dar al derecho laboral un fundamento de conocimiento consiste en consultar el orden social, la ciencia social. El derecho no es una disciplina autónoma, autosuficiente, sino

una disciplina con un objeto específico que encuentra su base de conocimiento en la ciencia social, y a su vez tributa un importante aporte a esta. Es precisamente en ese contexto de interrelación de las distintas ciencias sociales que empieza a formarse el derecho laboral como concepto, lo que permitirá estudiar la producción de la norma jurídica desde el punto de vista de la Historia.

Conviene pues en el estudio del derecho del trabajo tener en cuenta la Historia como disciplina principal. En los últimos años Fritzpatrick dice que una doctrina autónoma del derecho que no lo analice desde su contenido histórico es contraria a un enfoque sociológico del mismo. Por tanto, el derecho como ciencia jurídica está incrustado en la progresividad de la sociedad. Para Fritzpatrick la Historia misma es la esencia del derecho, fuente y actividad que le da movimiento³⁷. Por ello, si se necesita el derecho como historia, se debe analizar este como una ciencia social que refleja contradicciones y antagonismos³⁸, críticas de la realidad social, sin la etiqueta del positivismo jurídico³⁹.

³⁷ FRITZPATRICK, PETER. *La mitología del derecho moderno* (traducción de Nuria Peres), México, España, Siglo XXI Editores, 1998.

³⁸ TOBÓN SANÍN, GILBERTO, *Carácter ideológico de la filosofía del derecho. El uso alternativo del Derecho*, Medellín, Señal Editorial, 1993, p. 14. Expresa que el positivismo jurídico no nos brinda un conocimiento objetivo de la realidad cuando pretende ocuparse del derecho, pues sólo nos da una descripción formal y arbitraria de ella y, en consecuencia, no nos permite establecer un control práctico de la misma a fin de lograr su transformación.

³⁹ Para entender el derecho desde el punto de vista histórico se requiere estudiar la teoría del derecho y la norma jurídica en el contexto socioeconómico y los diferentes discursos en que tuvo lugar su nacimiento. Como señala Koselleck, la Historia es el elemento fundamental en la interpretación de la ley, así: "Si la interpretación de la ley se modifica con arreglo a las condiciones político-sociales variables, la exégesis del texto histórico es también importante. Debe haber factores previos al cambio del análisis de la comprensión y de la aplicación. Y si una jurisprudencia

CONCLUSIONES

Citando a José Carlos Mariátegui⁴⁰, puedo decir que el tema de la historia del derecho como investigación jurídica no está terminado, mientras la investigación jurídica exista. Así, es necesario elaborar un nuevo concepto de historia del derecho que nos permita abordar a través del tiempo la norma jurídica como un elemento propio de la sociedad, y para ello es necesario reinventar metodologías como, por ejemplo, el utilizar como método el análisis de texto, el análisis de la norma a través de su contenido escrito y su lectura, de su aplicabilidad, de su eficacia, es decir, hacer más bien una hermenéutica crítica que pueda ser comprendida dentro de una sociedad en la que ella está inmersa⁴¹. Por eso el estudio de la historia del derecho tiene como objetivo principal la adquisición por parte del jurista de una visión lo más completa posible de la realidad del fenómeno jurídico. Su objetivo de estudio es, como no podría ser de otra manera, el derecho.

La primera cuestión a dilucidar es, por tanto, la identificación del sustrato material al que va a dirigir su mirada, el intérprete que se acerque a lo jurídico desde una

perspectiva histórica. Por eso el investigador es consciente de que la investigación histórica debe ser confinada a un análisis penetrante de un problema limitado, más que a un examen superficial de un sector amplio. Delimitar un problema es una de las mayores dificultades, pero es indispensable para lograr un análisis satisfactorio. Esto se logra cuando el investigador establece una o varias preguntas específicas frente a un hecho o evento histórico con el fin de precisar lo sucedido, establecer comparaciones o determinar causas y consecuencias. El inicio del siglo XXI encuentra una sociedad en la que la Historia es utilizada más para entretener que para informar o formar; sociedad en que la deconstrucción parece corresponder apropiadamente a lo ambiguo y paradójico de la realidad que se vive.

Así por ejemplo, podríamos abordar la historia del derecho laboral colombiano bajo las siguientes premisas:

Primero: es necesario superar la creencia según la cual tanto la realidad como el conocimiento científico se articulan a partir de un punto estático y absoluto. Édgar Morín⁴² abandona el concepto tradicional de historia del derecho a partir

dencia creativa, variable, presenta un caso bajo una nueva luz en contra de la exégesis legal vigente, entonces la parte productiva de la Historia es más fuerte de lo que podría ser" KOSELLECK, REINHART; HANS, GEORGE. *Historia y hermenéutica. Pensamiento contemporáneo* (traducción y notas de Faustino Oncina), Barcelona, Ediciones Paidós, 1997.

⁴⁰ MARIÁTEGUI, JOSÉ CARLOS. *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Lima, Biblioteca Amauta, 1968, p. 11.

⁴¹ BARDIN L. *Análisis de contenido*, Madrid, Editorial Acatel, 1986.

⁴² MORÍN, ÉDGAR. *Sociología*. (traducción de Jaime Tortella), Madrid, Tecnos, 1995, p. 186.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

de la nueva racionalidad, sobre la base del estudio de los cambios tecnológicos, económicos, jurídicos, ideológicos, entre otros, realizando un análisis en su conjunto. Así, el objeto de la sociología es dinámico y jamás propenso a ser considerado una verdad absoluta. Se debe, por tanto, reencontrar su objeto sistemático, en el que se articulan unos con otros los conocimientos disyuntos y aislados en las subdisciplinas y en las otras ciencias sociales, como un todo. Por ello, cuando se habla de las organizaciones sindicales desde la posmodernidad en el campo de la sociología, el hombre se enfrenta al fin de la organización sindical, del sujeto obrero, al desaparecer la individualidad se enfrenta a convertir a los hombres en “idiotas útiles” del consumo, donde el mercado acaba con su capacidad de decidir y con su libertad.

Segundo: la relación entre Historia y la historia del derecho es ineludible y ambigua⁴³. Durante los últimos veinte años los historiadores han ignorado, casi siempre, las herramientas proporcionadas por la historia del derecho a la hora de reflexionar sobre sus propias prácticas, cuando se han servido de ella para estudiar los demás universos sociales. Esta contradicción se debe en parte a que los historiadores han sido siempre muy contrarios a los análisis que cuestionan su poder y

sus intereses, pero también a que la mayoría de las veces los sociólogos han entendido su “diálogo” con los historiadores como un cuestionamiento de su disciplina, discusión de su legitimidad intelectual. Peter Burke⁴⁴ manifiesta que sociólogos e historiadores no siempre son buenos vecinos. No obstante, ambas disciplinas, junto con la antropología social, estudian la sociedad en su conjunto, ocupándose de los comportamientos humanos.

Por ello, la actual reflexión sobre la Historia está construida sobre la negativa a tomar en cuenta seriamente el estudio de las prácticas sociales en las que se basa la investigación. Georges Gurvitch⁴⁵ deja claro la necesidad de liberar del dogmatismo a la sociología, a la historia y a las ciencias sociales particulares, para obligarlas a colaborar juntas eficazmente. Esto sólo se logra a partir de la dialéctica.

Como bien señala Raymond Aarón:

La sociología se define, o bien por oposición a las otras ciencias sociales, o bien por oposición a la Historia. En el primer caso, aparece como una disciplina especializada cuyo objeto sería lo social, el conjunto de la sociedad. En el segundo caso, la sociología se caracteriza por el esfuerzo para

⁴³ FERRAROTTI, FRANCO. “Relación entre sociología e Historia: ¿síntesis o conflicto?”, en *Historia, antropología y fuentes orales*, No. 16, Historia y sociología”, Universitat de Barcelona, 1997, p. 87.

⁴⁴ BURKE, PETER. *Sociología e Historia* (traducción de Belén Urrutia Domínguez), Madrid, Editorial Alianza, 1987, p. 11.

⁴⁵ GURVITCH, GEORGES. *Dialéctica y sociología* (traducción de Juan Ramón Capella), Madrid, Editorial. Alianza, 1969, pp. 324 y 325.

establecer leyes (o por lo menos regularidades o generalidades), mientras que la Historia se limita a relatar acontecimientos en su serie singular⁴⁶.

En este sentido, a comienzos del siglo XXI se propone la “nueva historia de la sospecha”⁴⁷ como la búsqueda de una teoría que sale al encuentro de la conceptualización, acompañada de una preocupación formal de la metodología, de tal forma que el historiador se traslada voluntariamente al ámbito regulador de los principios explicativos que conlleva todo comportamiento lógico y psicológico como una complejidad. Entendida la complejidad como todas las experiencias reales con límites y frustraciones apuntada hacia el abismo de lo humano. Somos históricos y esa historicidad se elabora narrativamente, en historias capaces de analizar un significado general con personas y acontecimientos singulares⁴⁸.

La historia social en general debe ser analizada como una idea universal, que está con el hombre y

no puede prescindir de la colectividad, pues ello equivaldría a dejar de lado una de sus fuentes más valiosas. Para que no se limite a una mera cronología, requiere de la organización de diferentes aspectos dentro de un esquema explicativo. Hasta el momento los estudios histórico-sociales que han pretendido superar la simple información han recurrido a menudo a una historia binaria que limita y convierte el mundo histórico en un mundo estático.

La Historia deja de ser el medio para identificar los hechos acaecidos en un espacio y un tiempo determinados, pasando a caracterizarse por su marcada tendencia a responder preguntas sobre el por qué, transformándose así en una historia científica generalizadora, debido en gran parte, como lo señala el profesor Eric Hobsbawm,⁴⁹ a la desilusión de los modelos esencialmente deterministas y económicos de la explicación histórica, sean marxistas, clásicos o neopositivistas, que han tendido a dominar en

⁴⁶ AARÓN, RAYMOND. *Introducción a la filosofía de la Historia* (traducción de Alfredo Llanos, con la colaboración de la profesora Olga M. Menga), Buenos Aires. Ediciones Siglo XXI, p. 255.

⁴⁷ A propósito, sobre la nueva Historia es interesante analizar lo que hoy (desde 1995) se conoce como Historia a Debate (H. a D); son las voces que por iniciativa del doctor Carlos Barros, profesor investigador de la Universidad de Santiago de Compostela, han dirigido el proyecto (H. a D.), que se define como la red viable que en un tiempo de fragmentación comunica y reúne a los historiadores de todo el mundo como foro permanente de discusión en todos los campos, especialmente las ciencias sociales, sobre la historia (-debate.com). Uno de los aspectos que más llama la atención es la interdisciplina de la nueva historiografía, el abrir la Historia a todos los campos de la ciencia como un paradigma de la complejidad. Es hacer el diálogo Historia-ciencias sociales como receta mágica de la crisis de la Historia.

⁴⁸ REINHART, KOSELLECK. *Futuro, pasado para una semántica de los tiempos históricos* (traducción de Norberto Smilg), Barcelona, Ediciones Paidós, 1993, p. 13.

⁴⁹ HOBBSAWM, ERIC. *Sobre la Historia* (traducción de Jordi Beltrán y Josefina Ruiz), Madrid, Crítica, 1998, p. 190.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

la posguerra; a la disminución del compromiso ideológico de los intelectuales occidentales; a la experiencia contemporánea que nos ha recordado que la acción y la decisión política pueden dar forma a la Historia y al hecho de que la Historia no ha cumplido lo que se esperaba de ella.

En definitiva, situar en la escena la relación entre sociología jurídica e historia del derecho como ciencias autónomas y especializadas, implica el análisis de la norma en el tiempo, en este caso en particular, de la normatividad concerniente a la estructura y funcionamiento de las organizaciones sindicales. Estableciendo el contexto en el que se produjeron, la historia del derecho nos señala cuál ha sido el papel de la organización sindical y su eficacia en la solución de los conflictos sociales. Es importante que se retome la nueva racionalidad, que propende por una nueva interdisciplinariedad. Por ello no debe ser extraño este tipo de relaciones, como lo ha manifestado Grancine Muel Dreyfus⁵⁰, quien al trabajar con Pierre Bourdieu pudo profundizar libremente en la socio-

logía histórica, sin importar en un momento dado las clasificaciones académicas; es necesario entonces decir que utilizaremos la relación entre sociología-jurídica e historia del derecho como un elemento integrador que nos permitirá analizar, en un conjunto total, el ejercicio del derecho de asociación sindical en Colombia en los actuales momentos.

Tercero: con base en lo anterior, es posible analizar la situación actual del ejercicio del derecho de asociación sindical y la protección social en Colombia bajo las circunstancias actuales.

Sostener que en el caso colombiano⁵¹ lo que siempre ha existido es una lucha de clases de tal magnitud que se ha llegado a tomar las armas por parte de los sujetos en conflicto, como método para satisfacer sus intereses (enfrentamiento entre la pobreza y la abundancia). Basta que nos asomemos a los medios de comunicación de la burguesía para establecer la premisa de que la mayoría de la población hoy (más del 60%) se muere de hambre y

⁵⁰ ENCREVE, PIERRE Y LAGRAVE, ROSE MARIE. *Trabajar con Bourdieu*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2005, p. 248.

⁵¹ El nacimiento de las Autodefensas, que se produce sobre la base de la doctrina militar de la Seguridad del Estado como política de Estado es sólo conminación, como expresión política, entre 1997 y 1998, con la expansión de las llamadas Cooperativas Convivir, y a pesar de haberse producido un proceso de negociación este ha sido más bien uno de legalización de bienes, de tierras, y de todas las actividades violentas cometidas por las llamadas AUC. Preguntarnos por qué confluyeron paras y políticos es responder que lo hicieron a través de una política de Estado que tenía como objetivo el desplazamiento y apoderamiento de tierras, la violencia contra las organizaciones sindicales, todo bajo el pretexto de la lucha contra los movimientos insurgentes. Ahora bien, la realidad es que esa desmovilización ha sido una ficción porque la organización llamada anteriormente Autodefensas Campesinas se ha convertido en lo que hoy se denomina Las Águilas Negras.

dos magnates triplican su riqueza en dos años⁵².

Ahora bien, se ha utilizado al Estado como generador de esta violencia. Analizar, por ejemplo, que desde la década de los cincuenta la doctrina militar y de seguridad del Estado impuesta por EE.UU., a través del gobierno de John F. Kennedy, quien pregonaba que el eje de la política de seguridad en la región era el combate contra la subversión, hizo que surgiera la doctrina de contrainsurgencia, que crea el enemigo interno como parte del desarrollo de la seguridad nacional. Por eso no es extraño que en diferentes documentos que se producen en la época por parte del Ejército de Colombia, uno de los enemigos internos si no es el más importante, eran las organizaciones sindicales, las

centrales sindicales, en fin, el sindicato colombiano. Basta ver los documentos anexos en la obra de Paul Van Streenvoort⁵³, todas estas doctrinas militares y sociales van a coincidir con lo que se conoce a partir de la década de los setenta como la violencia neoliberal⁵⁴.

En la actualidad (2008) el desarrollo de la política de Estado relacionada con la violencia en Colombia se manifiesta en una valla publicitaria expuesta por algunos sectores particulares⁵⁵ y que repite la misma guerra social de los años anteriores, como lo señaló un artículo publicado en *El Espectador* por Iván Cepeda Castro⁵⁶. La doctrina militar actual es la acción integral que busca potenciales experiencias adquiridas en la recuperación social del territorio; esta acción la dirige

⁵² *El Tiempo*, domingo 12 de marzo de 2006, pp. 1-14, “Crece en las fortunas de Luis Carlos Sarmiento y Julio Mario Santodomingo, triplican su riqueza en dos años”.

⁵³ VAN STREENVOORT, PAUL. *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia. Paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*, Bogotá, 1989.

MEDINA GALLEGOS, CALOS. *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia. Origen de su desarrollo y consolidación, el caso de Puerto Boyacá*. Bogotá, Editorial Documentos Periodísticos, 1990; *Redes de inteligencia y exterminio en Barrancabermeja, hoy como ayer, persistiendo por la vida*; ROMERO, MAURICIO Y VALENCIA, LEÓN. *Parapolítica, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*, Medellín, Corporación Nuevo Arcoiris, 1991; ROMERO, MAURICIO. *Paramilitares y Autodefensas, 1982-2003*, Bogotá, Fundación Seguridad y Democracia. DUNCAN, GUSTAVO. *Los señores de la guerra*.

⁵⁴ La noción de violencia neoliberal alude a la existencia de una serie de fenómenos o eventos que son asimilados como tales, pese a las diferencias entre los mismos; conceptos como guerra, agresión, uso de la fuerza física, coacción, represión, acción directa y deliberada, encaminados a herir, eliminar o destruir personas o bienes, hacen parte, entre otras, de las diversas acepciones de violencia. Ello significa que un primer problema por abordar es la polisemia del concepto, con el desafío que supone derivar de este la noción de “violencia política” que mejor responda a los requerimientos analíticos de este ejercicio investigativo.

⁵⁵ *El Espectador*, semana del 23 al 29 de marzo de 2008, p. 1B, “Vallas polémicas”, publicadas por Jaime Gutiérrez, director de la Corporación Viva Colombia: “Están con Colombia, o están con el terrorismo”: Álvaro Uribe Vélez.

⁵⁶ *El Espectador*, semana del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2007, p. 19, Iván Cepeda Castro: “La nueva etapa de la guerra”.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

directamente la Presidencia de la República a través del Centro de Coordinación de Acción Integral. La recuperación social del territorio es una forma de intromisión de los militares en la vida civil para librar la guerra sin el más mínimo respeto por los principios del derecho humanitario. Esta estrategia se aplicó en Colombia desde la década de los sesenta a partir del despliegue de paramilitares sobre el territorio nacional, hoy mediante las llamadas Águilas Negras.

El modelo neoliberal aplicado en las últimas décadas tuvo como actitud totalitaria⁵⁷ el quebrantamiento de las organizaciones sindicales. Tal situación, en el caso colombiano, produjo una actitud violenta contra estas organizaciones, hasta el punto de llevarlas prácticamente a su desaparición (hoy se encuentran sindicalizados menos de 800 mil trabajadores). Por ello es posible afirmar que el modelo neoliberal no es más que la apología a la teologización del mercado, a la competitividad absoluta, al éxito por el

éxito a cualquier precio, creando una sociedad deshumanizada, enormemente injusta, insolidaria, y en donde la democracia simplemente es un espacio muy pequeño con miras a transformarse en una plutocracia, producto del paramilitarismo (ejércitos privados creados por el Estado). Se trata del regreso a la ley de la selva; la cuestión es vencer al enemigo⁵⁸. La dialéctica amigo-enemigo es la dialéctica del mercado neoliberal⁵⁹.

Sin duda el paramilitarismo es susceptible de variadas lecturas: social, que nos permite establecerlo como una reacción delincuencial de protección del narcotráfico. Pero también tiene una lectura política, consistente en el beneficio electoral de gran parte de la clase dirigente colombiana para que esas fuerzas privadas ejercieran la coacción necesaria en los procesos electorales en favor de esa casta política de la burguesía urbana y rural (el escándalo de la parapolítica)⁶⁰. Igualmente, encontramos lecturas económicas

⁵⁷ MUNCLER HERFRIED; *Viejas y nuevas guerras, asimetría y privatización de la violencia* (traducción de Carlos Martín Ramírez, España, Editorial Siglo XXI, marzo de 2005).

⁵⁸ *El País*, viernes 6 y sábado 7 de abril de 2007, p. 48 “La globalización redujo los salarios en siete puntos desde 1980”, S. Pozzi. Los relatores del informe sobre la globalización de la mano de obra explican que las empresas es cada vez más fácil trasladar parte de su producción a países donde les cuesta menos. Sin embargo, restaron dramatismo al fenómeno de la deslocalización del empleo al asegurar que la producción de las empresas de países industrializados en economías en desarrollo representa apenas un 5% de su PIB. Y, ¿cómo afecta todo esto a los salarios? El FMI afirma que la integración de los trabajadores de países emergentes en la economía global les permite beneficiarse de un incremento rápido de los sueldos. Sin embargo, afecta negativamente los salarios de los empleados en las economías avanzadas, calculando que han bajado siete puntos en treinta y cinco años. El FMI advierte, en todo caso, que hay otros factores que se deben considerar, como el cambio tecnológico.

⁵⁹ ÁLVAREZ PUGA, EDUARDO. *Abajo la democracia, el triunfo de la tiranía neoliberal*. Barcelona, Ediciones B, 2006, p. 333.

⁶⁰ Revista *Semana*, mayo 14 a 21 de 2007, Edición No.1306, Bogotá, p. 54: ver Cristian de la Torre Parasila, “Punta del iceberg y Revista *Semana* del 20 a 26 de mayo de 2007.

pues ha permitido, a partir del narcotráfico y del desplazamiento de campesinos, grandes concentraciones de tierra, y también empresas multinacionales⁶¹ y nacionales beneficiadas con la muerte de los dirigentes sindicales.

Esa actitud de violencia paramilitar como política del Estado⁶² se justifica bajo el discurso⁶³ “cómo la falta de Estado en algunas regiones del país produjo el levantamiento de sectores de la sociedad para defenderse o para vengarse”, o el discurso “el levantamiento de ejércitos privados se dio para colaborar con el Estado

y así acabar con el movimiento guerrillero, un Estado sin guerrilla”. Tal retórica resulta falaz, así siga aprobada por más del 75% de la población colombiana⁶⁴ (la llegada de los parlamentarios detenidos el día 14 de mayo en el aeropuerto El Dorado, en donde la mayoría de los asistentes los aplaudían como héroes la grito de “vivan los mataguerrilleros, vivan los salvadores”), justifica a los delincuentes convirtiéndolos en delincuentes⁶⁵.

El paramilitarismo en Colombia ha sido una política de Estado⁶⁶ financiada por el narcotráfico,

⁶¹ RAMÍREZ, MARGARITA Y SILVERMAN, JANA. *Bases de datos multinacionales*, Medellín, Ediciones Escuela Nacional Sindical, enero de 2007.

⁶² Después de muchas investigaciones sobre el fenómeno paramilitar, se ha ido concluyendo tanto nacional como internacionalmente que este corresponde a una estrategia del Estado para cometer crímenes que no puede realizar directamente sin deslegitimarse; al respecto basta con analizar los informes y recomendaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos de la OEA o los informes de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en Colombia. En las sentencias condenatorias contra el Estado colombiano de la Corte Internacional de Derechos Humanos de la OEA, por las masacres de los 19 comerciantes, así como las de Mapiripán, El Aro e Ituango, la masacre judicial de La Rochela, etc., se ha dejado claramente establecido que el paramilitarismo es de creación legal del Estado, que ha actuado conjuntamente con las fuerzas paramilitares, ha dejado o permitido que se realicen masacres, no ha perseguido a los asesinos a pesar de tener retenes por donde han pasado de ida y vuelta luego de cometer los crímenes.

⁶³ ESTRADA GALLEGO, FERNANDO. *Las Metáforas de una guerra perpetua*, Medellín, Cielos de Arena, 2004.

⁶⁴ JELIN, ELIZABETH. *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo XXI, 2002, p. 79.

⁶⁵ Basta leer los siguientes titulares y comentarios de la prensa: Deuda pendiente, los congresistas demócratas pusieron el dedo en la llaga sobre el tema sindical. No sólo preocupan los muertos, sino las malas condiciones en que trabajan muchos colombianos”; “Víctor Orcasita, vicepresidente del sindicato de la Drummond, fue asesinado por órdenes de paramilitar Jorge 40”; “Lista negra, funcionarios del DAS entregaron a los paras una lista de sindicalistas. Algunos han sido asesinados, y otros amenazados de muerte”; “Mancuso no confesó ni el 5%”; “Mancuso involucra a general en masacre”; “El zarpazo de los paras a Barranquilla”; “Los testigos contra la Drummond”; “Jorge 40 puede enredar a 410 políticos”; “Millonaria demanda a Chiquita en EE.UU. por víctimas de paras y FARC”; “Condenan al país a pagar por masacre de Mancuso”; “Colombia a la cabeza en delitos contra sindicalistas”; “Fiscalía abre proceso contra Chiquita y otras tres bananeras”; “Paramilitares: final lejano”; “Con rabia, ex para reaccionó a testimonio de una víctima”; “Multas a Chiquita es el 25% de la sanción a McLaren”; “Los paras fueron remedio, pero se convirtieron en un monstruo”.

⁶⁶ PICCOLI, GUIDO. El sistema del “pájaro”, paramilitarismo y conflicto social, Bogotá, Publicaciones ILSA, abril de 2005.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

con el propósito de concentrar grandes cantidades de tierra y diluir cualquier posibilidad de reforma agraria y de explotación minera comunitaria, concentrando el poder político-electoral en una delincuencia de cuello blanco, que para su particular beneficio, y bajo el pretexto de acabar con la guerrilla, ha llevado de la mano del poder político-empresarial a la matanza de los dirigentes sindicales⁶⁷. Igualmente, la acción del capital internacional en el sostenimiento de la agresión ha jugado un importante papel. Multinacionales como Coca-Cola, implicada en el asesinato de dirigentes sindicales,

o la Drummond, empresa estadounidense que explota yacimientos carboníferos en el norte de Colombia, han sido demandadas en los EE.UU. por organizaciones sindicales. Se les acusa de complicidad en el asesinato de sindicalistas. Petroleras como la Texas Petroleum Company (EE. UU.), en cuyos campos de la región de Puerto Boyacá, en el Magdalena Medio, se entrenaron grupos paramilitares al mando del coronel israelí Fair Klein⁶⁸, o la British Petroleum (BP), que fue denunciada en el Parlamento Europeo por su apoyo al paramilitarismo, o Repsol YPF, multinacional española

⁶⁷ Basta leer las palabras de Carlos Castaño en el libro de Alfredo Serrano Zabala, *La batalla final de Carlos Castaño*. Bogotá, Editorial Oveja Negra, 2007, pp. 43-44. "Mire, viejo, -le dijo Carlos Castaño a Richard, en Colombia no saben quiénes son los grandes dirigentes de las Autodefensas en el país, el día que los conozcan ¡se van a ir de culo!; nosotros, los jefes de los bloques y los máximos dirigentes de las AUC, somos la cara militar de este gran fenómeno que se llama paramilitarismo. Lástima que el viejito Gagá esté bajo tierra, porque si estuviera vivo, la ley de conocer toda la verdad tendría que adelantarle un juicio como el del general Pinochet, aquí más de uno se está haciendo el tonto y están creyendo que sólo nosotros vamos a ponerle la cara a la justicia y al mundo. No, Richard, aquí ¡va a llover mierda pa' todos lados! Todos esos altos mandos militares que nos han apoyado y hoy se esconden detrás de sus batallones y de su incapacidad para ganar esta guerra van a llevar del bulto, te lo juro, Richard, te lo juro por mi padre, que en paz descanse. Esta guerra se desmadró. Colombia conocerá tarde o temprano la verdad, esta guerra no se soluciona con balas, aquí tenemos que llegar a un perdón general, pero el Estado debe responder, porque uno de los grandes vacíos que ha tenido esta patria es que los dueños históricos de este país sólo pensaron en enriquecerse ellos y mandaron para la mierda a los demás; aquí existe seguridad para los que tienen poder; leyes para los que tiene plata, justicia para los de ruana; aquí la Policía y el Ejército, ese inmenso batallón de sinvergüenzas, sólo atienden hacia el lugar que mejor les ofrezca garantías, esto se putió. Barrancabermeja era el último reducto en el Magdalena Medio en tomarnos y lo fuimos cercando desde Puerto Berrío, desde Sabana de Torres, desde Yondó y el río Magdalena y desde esa base que teníamos en la meseta de San Rafael, allí recuerdo que nos hacían fila candidatos, ex alcaldes de la zona de Barrancabermeja y los municipios cercanos; por allí pasaron la famosa representante Yidis Medina, esa que le dio el voto al presidente Álvaro Uribe para ganar la reelección, por allí pasó el famoso Tuerto Gil, hoy senador de la república, por allí pasaron aspirantes a alcaldías en el Magdalena Medio y contratistas de Ecopetrol; Barrancabermeja para nosotros es un sitio estratégico porque ahí no más está la serranía de San Lucas, el valle del río Cimitarra, el petróleo, minas de oro; ese lugar es el corazón del país, por eso nos tocó hacer limpieza seguida y echar p'al carajo a esos perros comunistas que tenían esa ciudad de vuelta y media. Allí la autoridad somos nosotros, allí las AUC eligieron a su alcalde. Barrancabermeja era un cáncer para nosotros".

⁶⁸ <http://www.democracynow.org/article.pl?sid=03/04/07/0232255>

que fue acusada por Amnistía Internacional de proporcionar fondos a la XVIII Brigada a través de los acuerdos de seguridad establecidos entre la Asociación Cravo Norte (Arauca) y el Ejército, son otros ejemplos. La Brigada XVIII está denunciada por graves violaciones de derechos humanos en Arauca⁶⁹; y la eléctrica española Unión FENOSA en un documento interno, descubierto en julio de 2006 por el sindicato del sector eléctrico colombiano, sostiene que la composición política de la CUT estaba en un 50% influenciada por las guerrillas y el otro 50% por sectores demócratas⁷⁰. Como se puede ver, esta actitud no es gratuita, obedece al concepto antisindical de las multinacionales, a la impunidad reinante en Colombia y al apoyo que las autoridades y el Gobierno reciben de estas compañías.

Entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre del 2006, según datos de la Escuela Nacional Sindical y de la CUT⁷¹, se han registrado 8.105 casos de violaciones a la vida, la integridad física y la libertad personal de trabajadores afiliados a sindicatos en Colombia, discriminadas así: 2.245 homicidios, 3.400 amenazas, 1.292 casos de desplazamiento, 399 detenciones arbitrarias, 206 hostigamientos, 192 atentados, 159 secuestros, 138

desapariciones, 37 casos de tortura y 34 allanamientos ilegales. En términos generales, es posible afirmar que el promedio anual de asesinatos en estos quince años es de 140 sindicalistas; aproximadamente el 22% de los asesinatos se han cometido contra dirigentes sindicales pertenecientes a juntas directivas de las organizaciones sindicales, es decir, 496 dirigentes, lo que equivale a un promedio anual de 31 asesinatos⁷². En tres meses y medio de 2008 fueron asesinados en Colombia 24 trabajadores sindicalizados, cifra que corresponde al 62% del total de los homicidios del año 2007, cuando se registraron 39, significando un incremento del 71% si se compara con el mismo periodo del año anterior, donde se registraron 14 asesinatos.

Resulta necesario meditar sobre las impresionantes limitaciones de nuestra razón humana, que se cree absolutamente universal, olvidando todos los conocimientos que la particularizan; su prehistoria, sus precomprensiones, sus prejuicios, predisposiciones. Nuestra subjetividad no está quieta, se mueve. El problema es que no constituye necesariamente la verdad, sino nuestra capacidad para acceder a ella. De aquí que esa complejidad del ser humano rechaza las lecciones del pasado.

⁶⁹ Amnistía Internacional. "Colombia. Un laboratorio de guerra: represión y violencia en Arauca", AI, 2004. <http://web.amnesty.org/library/index/eslamr230042004>.

⁷⁰ Carta de la CUT, Subdirectiva Bolívar, a OIT, 7 de julio de 2006.

⁷¹ Publicado en la página www.cut.org.co

⁷² Informe del director del Departamento de Derechos Humanos y Solidaridad de la CUT, Domingo Tovar Arrieta al I Encuentro nacional de víctimas y familiares del sindicalista, Barranquilla, abril 13 y 14 de 2007.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

En este caso, el sindicalismo colombiano no aprende las lecciones de la Historia, sus integrantes creen que con ellos comienzan la Historia, pero ella nos hace un llamado al análisis de los hechos. Desde la guerra de los Mil Días no hemos parado de resolver el conflicto social con las armas. Vivimos en una sociedad donde la democracia está secuestrada por el paramilitarismo, una sociedad en la que el proceso electoral es tan falso se eligen los mismos con las mismas, en contra del pueblo colombiano. Se trata de una sociedad en la que unas instituciones corruptas benefician intereses particulares, violentando el interés general, aumentando la concentración de la riqueza (diez familias tienen el 80% de la riqueza) y llevando a un mayor número de colombianos a la miseria o al exilio.

La sociedad colombiana está en mora de reconocer la dignidad del otro, del que puede pensar diferente, del que es distinto en sexo, en color, en edad, en riqueza, en necesidades. Este reconocimiento del otro es necesario por poder ser, pero está claro que si el Congreso estadounidense aprueba el TLC no cesará la violencia contra los trabajadores, sindicalizados. Basta que leamos titulares de la prensa nacional como los del *El Espectador* del 23 de marzo de

2008: “Águilas Negras en Bogotá”. Este titular es tan tenebroso que nos está manifestando en su lectura que el paramilitarismo en Colombia no se ha acabado ni se acabará mientras la política de Estado sea el perdón y el olvido de ellos, y esto se relaciona en consecuencia con el segundo titular, en la página 1-B del mismo periódico⁷³: “Están con Colombia, o están con el terrorismo: Álvaro Uribe Vélez”. Esta frase lapidaria contra todo aquel que no esté de acuerdo con el actual presidente de la república nos demuestra la misma actitud que ha tenido y tiene el paramilitarismo frente a la sociedad colombiana⁷⁴.

Cuarto: Si el presidente diagnosticó sobre la reciente evolución teórica y el estado actual de los estudios históricos del derecho es correcto, entonces, efectivamente, no parece aventurado concluir que la ciencia histórica del derecho está experimentando actualmente un nuevo cambio de paradigma y no una mera renovación temática o metodológica, y que, en consecuencia, los historiadores del derecho tendrían que adoptar un nuevo orden del día para la investigación jurídica (así como someter a revisión todas las interpretaciones históricas precedentes, en el mismo sentido en que lo hicieron, en su momento, los historiadores

⁷³ *El Tiempo*, lunes 24 de marzo de 2007, pp. 1-4, informa que en lo corrido del presente año (2007) han ocurrido 14 asesinatos de personas vinculadas con el movimiento sindical, por parte de las AUC, y las Águilas Negras; de esas 14 personas, 6 fueron muertas por participar en la marcha del 6 de marzo contra los paramilitares y los crímenes de Estado.

⁷⁴ Ahora bien, podríamos preguntarnos: ¿cesará la violencia sindical, la intolerancia contra el ejercicio del derecho de asociación, las organizaciones sindicales apoyarán que el Congreso de Estados Unidos ratificara el TLC.? La respuesta es No. El TLC, según análisis, demuestra que sería nefasto para la mayoría de la industria nacional.

sociales). Así mismo, si la presente descripción del camino recorrido en las dos últimas décadas por la investigación histórica es mínimamente exacta, entonces la nueva Historia no sólo existe, sino que entraña una discontinuidad básica con respecto a las modalidades anteriores de Historia y, en particular, con respecto a aquella que la ha precedido en el tiempo y a partir de la cual ha emergido la historia del derecho. A pesar de que sus antecedentes se encuentran en la reformulación y creciente complejización de la conexión entre realidad social y conciencia emprendida por los historiadores

socioculturales, la nueva historia del derecho no constituye una mera continuación de la tendencia a conferir una mayor autonomía relativa a la esfera jurídica y a la intencionalidad humana, sino que por el contrario, implica un abandono decidido del modelo teórico dicotómico y de sus términos constitutivos. Si es cierto, como he tratado de mostrar, que la nueva historia del derecho no se ha limitado a redefinir la forma, adoptada por la relación entre la norma, la posición social y la conciencia, sino que ha redefinido de manera sustancial la naturaleza misma de esa relación.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE ROJAS, Carlos Antonio. *La Escuela de los Annales*, España, Montesinos, 1999.
- BLOCH, Ernst. *Objeto el pensamiento de Hegel* (traducción de Wenceslao Roces), México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- BUENO, Gustavo. *El mito de la cultura*, Barcelona, Editorial Prensa Iberia, 1996.
- CALLI, Giorgio. *Después de Nietzsche* (traducción de Carmen Artal) Barcelona, Editorial, Anagrama. 1978.
- CASSIRER, Ernst. *La filosofía de la Ilustración* (traducción de Eugenio Imaz), México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- CHATELET, Francois. *Historia de la filosofía* (traducción de Javier Aguirre), Madrid, Espasa-Calpe, tomo 4, 1983.
- COLLINGWOOD, R. G. *Idea de la Historia* (traducción de Edmundo O'Gorman y Jorge Fernández Campos). México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- CRUZ HERNÁNDEZ, Miguel. *Historia del pensamiento en el mundo islámico*, Madrid, Alianza Editorial, tomo II, 1981.

Francisco
Rafael
Ostau Delafont
de León

FERRATER MORA, José. *Cuatro visiones de la historia*, Madrid, Universal Alianza Editorial, 1982.

FUETER, E. *Historia de la historiografía moderna*, (traducción de Ana María Ripullone) Buenos Aires, Editorial Nova, 1953.

GOETHE, Johann Wolfgang. *Obras completas*, (traducción de Cansino Assens), Madrid, Ediciones Aguilar, tomo I, "De la teoría de los colores", 1963.

HEGEL, G. W. F. *Lecciones sobre la filosofía de la Historia*, (traducción de José Gaos), Madrid, Alianza Universal, 1985.

HERBERT, Marcuse. *Razón y revolución. Hegel y el surgimiento de la teoría social* (traducción de Julieta Fombona de Sucre) Madrid, Alianza Editorial, 1972.

HORKHEIMER, Max. *Historia metafísica y escepticismo*. (traducción de Mariz del Rosario Zorro) Madrid, Alianza Editorial, 1982.

KIERKEGAARD, Soren. El concepto de la angustia. (traducción de Demetrio G. Rivero) Barcelona, Edición, Orbis, 1984.

KANT, Emmanuel. *Filosofía de la Historia* (traducción de Eugenio Imaz), México, Fondo de Cultura Económico, 1985.

_____. *En defensa de la Ilustración* (traducción de Javier Alcoriza y Antonio Lastra) Barcelona, Editorial Alba, 1999.

LAFONT, Cristina. *La razón como lengua, visor lingüística y conocimiento*. Madrid, 1993.

MARITAIN, Jacques. *Filosofía de la Historia* (traducción de Jorge L. García Venturine y Eduardo K. Kraemer) Buenos Aires, Editorial Troquel, 1960.

M. HORKHEIMER / T. W. ADORNO. *Dialéctica del iluminismo* (traducción de H. A. Murena. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1987.

MEINECKE, Friedrich. *El historicismo y su génesis* (traducción de José Mingarro y San Martín y Tomas Muñoz Molina) México, Fondo de Cultura, 1982.

NIETZSCHE, Federico. *Condiciones intempestivas*, Buenos Aires, Editorial Aguilar, tomo II, 1949.

_____. *Humano, demasiado humano* (traducción de Carlos Vergara), Madrid, Biblioteca EDAF. 1980.

ORTEGA y GASSET. *Historia como sistema y del Imperio romano*. Madrid, Revista de Occidente, tomo VI, 1961.

POPPER, Karl R. *La Miseria del historicismo* (traducción de Pedro Schwartz) Madrid, Alianza Editores, 1984.

REINHART, Koselleck. *Futuro. Pasado para una semántica de los tiempos históricos*. (traducción de Norberto Smilg) Barcelona, Ediciones Paidós, 1993.

RIOEUR, Paul. *Tiempo y Narración* (traducción de Agustín Neira) Madrid, Siglo XXI Editores, 1995.

VEYNE, Paul. *¿Cómo se escribe la Historia?, Foucault revoluciona la Historia* (traducción de Joaquín Aguilar) Madrid, Alianza editorial, 1984.

VOLTAIRE. *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones sobre los principales hechos de la historia desde Carlo Magno hasta Luis XIII* (traducción de Aurelio Garzón del Camino) México, Ediciones de la Compañía General, 1960.

VOLTAIRE, Francois Moire Arouet. *Filosofía de la Historia* (traducción de Martín Caparros), Editorial Tecnos, 1990.

VON RANKE, Leopoldo. *Historia de los papas en la época moderna*. (traducción de Eugenio Imaz), México, Fondo de Cultura Económica, 1974, y “Pueblos de Estados” en *historia moderna*, (traducción de Wenceslao Roces), México, Fondo de Cultura Económica. 1979.

WINDELBAND, W. *Historia de la filosofía moderna*, (traducción de Elsa Taberning), Buenos Aires, tomo II. Editorial Nova, 1955.